MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	**FICHA TÉCNICA** **Necesidad Específica**	**Código: F-GC-04-38**
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

*/INFORMACION BASE	**Fecha**	*2023/03/14*

AREA SOLICITANTE: *Dirección de Política Criminal y Penitenciaria*

1. OBJETO

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de la justicia juvenil en materia de justicia restaurativa y prevención del delito de los adolescentes y jóvenes vinculados o en riesgo de vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como, el seguimiento a la garantía de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA "

2. CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC	
94131503	Servicios no gubernamentales de asistencia técnica
94131500	Organizaciones no gubernamentales.

3. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida dispuesta para cada una de las líneas bases a ejecutar son:

Línea No.1. Justicia Juvenil Restaurativa (JJR):

- El Plan de acompañamiento a la atención de casos que realizan los equipos interdisciplinarios seleccionados por los territorios priorizados para cada uno de los ámbitos del programa de justicia juvenil restaurativa con base en la información disponible en el MJD.
- Estrategia de seguimiento y monitoreo a la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
- Matriz que contenga el Plan de Acción de la política nacional de justicia juvenil restaurativa en articulación con las entidades del SNCRPA.
- Documento que contenga el resultado del proceso de formación, transferencia metodológica, acompañamiento en la atención de casos y formación a formadores en los departamentos priorizados.
- Documento con los resultados del seguimiento a la implementación del programa de JJR en los departamentos de Atlántico, Santander, Putumayo y Antioquia y proceso de formador a formadores.
- Documentos técnicos del programa actualizados.
- Curso virtual del programa actualizado.
- Documento que contenga la sistematización de la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa año 2022-2023.
- Documento de resultados de la implementación de la política JJR en los entes territoriales priorizados.

Línea No. 2. Prevención:

- Documento con las acciones adelantadas para la socialización de la política de prevención y la matriz con el plan de acción de la política de prevención formulado en articulación con las entidades del SNCRPA.
- Un documento con la metodología de territorialización de la política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes.
- Un documento que contenga el avance de la implementación de la estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro en los territorios priorizados.
- Documento con las acciones adelantadas para la socialización de la política de prevención y la matriz con el plan de acción de la política de prevención formulado en articulación con las entidades del SNCRPA.
- Un documento con la metodología de territorialización de la política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes.
- Un documento que contenga los resultados de la implementación de la política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes en las entidades del SNCRPA y en los territorios priorizados.
- Un documento de sistematización de la estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro con los comités departamentales/distrital del SNCRPA priorizados desde los años 2020 – 2023.

Línea No. 3. DH SRPA:

- Instrumentos de monitoreo de la garantía de DH a los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA actualizados.
- Resultados de la aplicación de la metodología de muestreo aleatorio para definir el porcentaje de la focalización.
- Cronograma de visitas a los centros de privación de la libertad del SRPA
- Documento de avance del seguimiento a los hallazgos 2022.
- Informe final de la implementación de la metodología de seguimiento a la garantía de DH de adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA
- Plan de trabajo con acciones concretas que permitan superar los hallazgos identificados en el ejercicio de monitoreo y seguimiento de la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA (planes de acción nacional y territorial).

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- El artículo 2 del Decreto 1427 de 2017 asignó al Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, las siguientes funciones: (i) Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho; (ii) Formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado;

socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiamiento del terrorismo, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio; (iii) Diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, en la prevención del delito y las acciones contra la criminalidad organizada; (iv) *Diseñar la política y promover los instrumentos aplicables dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacer seguimiento y evaluar su aplicación atendiendo su carácter especializado, su finalidad restaurativa y los acuerdos internacionales en la materia,* la cual tiene relación con Derechos Humanos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA.

El articulo 19 del Decreto 1427 de 2017, tiene dentro de sus competencias misionales la de "formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, el diseño de políticas públicas, iniciativa legislativa, investigación y análisis normativo relacionado con la política criminal, las drogas y justicia restaurativa., así como incentivar las alianzas estratégicas con otros Gobiernos u organismos de carácter nacional e internacional, que faciliten e impulsen el logro de los objetivos del Ministerio en materia de política criminal y de asuntos penales, penitenciarios, lucha contra las drogas y justicia transicional".

Adicionalmente, el mismo decreto establece como funciones de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en su artículo 21 numerales 14 y 16:

"14. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la política criminal y penitenciaria en general y del impacto de las normas y directrices de los sistemas penales y penitenciarios, dando especial importancia al sistema. ge responsabilidad penal para adolescentes-SRPA- en todos sus aspectos, en coordinación con las entidades competentes, con el fin de advertir el cumplimiento de los objetivos de la política criminal y penitenciaria y su atención efectiva a los derechos humanos.

16. Promover y/o adelantar la revisión de las condiciones de reclusión y de resocialización del sistema. penitenciario y de los centros de privación de la libertad de los adolescentes, y proponer recomendaciones orientadas. al cumplimiento de la finalidad de estos sistemas".

-Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia en el libro 2 establece: "**Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos."**

-Decreto 1885 de 2015 **Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) y se dictan otras.**

-Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa.

-Política Publica de Prevención del delito de adolescentes y jóvenes.

-CONPES 4089 de 2022 mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Política Criminal, con especial énfasis en su prioridad cinco.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

5.1. Alcance al objeto

A través del presente convenio, se requiere efectuar la implementación de las siguientes tres (3) líneas de acción:

1. Línea 1. Justicia Juvenil Restaurativa
2. Línea 2. Prevención del delito de adolescentes y jóvenes
3. Línea 3. Monitoreo y seguimiento a la garantía de Derechos Humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA

5.2. Descripción de la Necesidad

El artículo 4º de la Ley 1444 de 2011, creó el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) como entidad cabeza del sector Administrativo de Justicia y del Derecho, el cual tendría los objetivos y funciones que el Gobierno Nacional definiría mediante reglamento.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1º del Decreto 2897 de 2011, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1427 de 2017, señaló como objetivo dentro del marco de las competencias del Ministerio de Justicia y del Derecho formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, el artículo 2 del Decreto 1427 de 2017 asignó al Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, las siguientes funciones: (i) Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho; (ii) Formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; **justicia transicional y restaurativa**; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiamiento del terrorismo, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio; (iii) Diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, en la prevención del delito y las acciones contra la criminalidad organizada; (iv) **Diseñar la política y promover los instrumentos aplicables dentro**

del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacer seguimiento y evaluar su aplicación atendiendo su carácter especializado, su finalidad restaurativa y los acuerdos internacionales en la materia.

A su vez el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1427 de 2017, tiene dentro de sus competencias misionales la de *"formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, el diseño de políticas públicas, iniciativa legislativa, investigación y análisis normativo relacionado con la política criminal, las drogas y justicia restaurativa., así como incentivar las alianzas estratégicas con otros Gobiernos u organismos de carácter nacional e internacional, que faciliten e impulsen el logro de los objetivos del Ministerio en materia de política criminal y de asuntos penales, penitenciarios, lucha contra las drogas y justicia transicional*".

De igual manera, el Ministerio de Justicia y del Derecho ejerce el rol de presidente del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SNCRPA-, creado mediante el Decreto 1885 de 2015, como una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica, que fija parámetros técnicos a nivel nacional y departamental. En cumplimiento de esta función, le corresponde orientar, coordinar y articular a nivel nacional el diseño de las políticas públicas relacionadas con la responsabilidad penal para adolescentes, entre otras.

Con el propósito de dar cumplimiento a esos compromisos el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha promovido la articulación interinstitucional con el fin de comprender mejor las causas de la delincuencia juvenil, así como las posibles intervenciones para prevenirla y establecer herramientas que permitan la formulación de acciones, programas, y/o estrategias que potencien los factores protectores y mitiguen los factores de riesgo individuales, familiares, escolares y comunitarios que interactúan entre sí, y que pueden conducir a un aumento de la probabilidad de que se cometan delitos por parte de esta población.

Asimismo, se han adelantado esfuerzos para fortalecer los mecanismos de justicia restaurativa para adolescentes y jóvenes en el SRPA, paralelos a la justicia ordinaria, con el propósito de restablecer los vínculos que fueron lesionados con la comisión del delito. Esto trasciende del cumplimiento de una sanción por parte de los ofensores y la determinación de su responsabilidad, e implica reconocer las necesidades de reparación de las víctimas atendiendo el papel transformador de la justicia restaurativa, que apunta a acciones de prevención de ocurrencia de nuevos hechos.

Ahora bien, en lo relacionado con Derechos Humanos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, el decreto 1427 de 2017 establece como función de esta Cartera Ministerial en su artículo 2 numeral 7:

> *"Diseñar la política y promover los instrumentos aplicables dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacer seguimiento y evaluar su aplicación atendiendo su carácter especializado, su finalidad restaurativa y los acuerdos internacionales en la materia".*

Adicionalmente, el mismo decreto establece como funciones de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en su artículo 21 numerales 14 y 16:

> *"(…) 14. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la política criminal y penitenciaria en general y del impacto de las normas y directrices de los sistemas penales y penitenciarios, dando especial importancia al sistema. ge responsabilidad penal para adolescentes-SRPA- en todos sus aspectos, en coordinación con las entidades competentes, con el fin de advertir el cumplimiento de los objetivos de la política criminal y penitenciaria y su atención efectiva a los derechos humanos.*
> *(…)*
> *16. Promover y/o adelantar la revisión de las condiciones de reclusión y de resocialización del sistema. penitenciario y de los centros de privación de la libertad de los adolescentes, y proponer recomendaciones orientadas. al cumplimiento de la finalidad de estos sistemas."*

Dentro de las acciones adelantadas en el año 2022, se diseñaron unos instrumentos de monitoreo de la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA, que contienen: tres formularios con sus respectivas guías de aplicación (1. dirigido a adolescentes y jóvenes, 2. Visita de observación 3. Registro administrativo), 28 hojas de vida de indicadores, metodología general, metodología por centro, tablero de control, flujograma, modelo de informe resultados, modelo de plan de acción y seguimiento hallazgos, base de datos, que permiten realizar el seguimiento y monitoreo al estado de la garantía de derechos de los adolescentes y jóvenes del SRPA.

Sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho en materia de prevención del delito de adolescentes y jóvenes, justicia juvenil restaurativa y derechos humanos en el SRPA, se requiere del apoyo de una entidad que coadyuve el cumplimiento de los compromisos de esta cartera ministerial.

De igual forma, en el marco del Programa de Jóvenes Resilientes se estableció la necesidad de diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento organizacional e institucional que acompañe a los aliados en la ejecución de acciones en favor del bienestar y la resiliencia de los jóvenes en Colombia, para que, a su vez, estas se realicen de una manera más efectiva y organizada, al tiempo en que se favorece su continuidad y permanencia en el tiempo.

Teniendo en cuenta los objetivos y funciones tanto del Ministerio de Justicia y del Derecho, se ha considerado la necesidad de reforzar el diálogo y cooperación, así como maximizar la efectividad de sus esfuerzos para lograr sus metas y objetivos comunes en sectores de interés mutuo, particularmente en lo concerniente al fortalecimiento del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

5.3. **Especificaciones Técnicas**

EL MINISTERIO requiere implementar tres (3) líneas de acción, cada una orientada al fortalecimiento de capacidades de adolescentes y jóvenes del SRPA, entidades territoriales, autoridades judiciales, entidades del SRPA, autoridades del sistema educativo, equipos interdisciplinarios encargados de la atención de procesos de justicia restaurativa y centros de privación de la libertad del SRPA.

Actividades transversales:

- Elaboración del plan de trabajo para aprobación de las partes.
- Realización de las reuniones preparatorias y de alistamiento con profesionales del MJD para implementación del convenio (incluye formación de equipos)*
- Realizar reuniones técnicas de seguimiento periódicas entre profesionales del MJD y el equipo de profesionales encargados de la implementación del convenio.*
- Conformar equipos técnicos interdisciplinarios para la implementación de las líneas de acción derivadas del convenio de manera conjunta entre MJD y el asociado
- Llevar a cabo comités técnicos mensuales de seguimiento a la ejecución técnica y financiera del convenio por línea temática.
- Elaboración y entrega de informes de avances de los productos.
- Elaboración de los informes bimestrales técnicos y financieros.

Nota: Las actividades con * son transversales a todas las líneas.

Línea 1. Justicia Juvenil Restaurativa

El trabajo en esta línea estará orientado a la implementación del Programa Justicia Juvenil Restaurativa- PJJR diseñado y liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho[1] en los departamentos priorizados para el año 2023, **Chocó, Caldas y Meta**[2] y se desarrollará mediante procesos de formación, transferencia metodológica, formación a formadores y acompañamiento técnico para la atención de casos a los equipos interdisciplinarios por cada uno de los ámbitos del programa de justicia juvenil restaurativa, dirigido a entidades territoriales, autoridades judiciales, entidades del SRPA, autoridades del sistema educativo, equipos interdisciplinarios encargados de la atención de procesos de justicia restaurativa. Asimismo, se realizará seguimiento a la implementación del Programa en Atlántico, Santander, Putumayo y Antioquia mediante visitas de verificación y seguimiento a compromisos. En ambos procesos se realizará la formación a formadores para la facilitar la réplica de la metodología del PJJR.

[1] www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/PublicacionesPC/Gu%C3%ADa%20Metodol%C3%B3gica%20para%20implementaci%C3%B3n%20Programa%20JJR%202018.pdf

[2] La priorización es realizada por el Ministerio teniendo en cuenta, las solicitudes realizadas por los entes territoriales y el desempeño de los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA. Para el año 2023, se tuvo en cuenta el desempeño de estos territorios en la implementación del PJJR durante el año 2022.

También se adelantarán acciones encaminadas fortalecer las capacidades de los adolescentes y jóvenes en materia de justicia restaurativa y se realizará la socialización e implementación de la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los comités departamentales/distrital del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SNCRPA priorizados y formulación del plan de acción de la política nacional en articulación con las entidades del SNCRPA.

Como parte del proceso de gestión del conocimiento se contempla la sistematización del proceso de implementación del programa de justicia juvenil restaurativa y el fortalecimiento de los instrumentos técnicos del programa y del curso virtual mediante la actualización de estos.

Actividades Justicia Juvenil Restaurativa

- **Implementación Programa Justicia Juvenil Restaurativa**[3]

Focalización departamentos de: Chocó, Caldas, Meta[4]**.**

1. Elaborar durante el periodo de acompañamiento del Ministerio, el plan de sostenibilidad territorial para la implementación del programa de JJR con base en la información disponible en el Ministerio. Esto con el fin de que el territorio sepa que acciones debe realizar para lograr que el programa de JJR siga implementándose (capacidad instalada) aun cuando el Ministerio ya no esté, el cual se espera sea insumo para la inclusión en los nuevos planes de desarrollo.
2. Realizar procesos de formación (incluye formación a formadores[5]) y transferencia metodológica del Programa JJR en los departamentos de Chocó, Caldas y Meta, de acuerdo con los desarrollos técnicos del PJJR[6] y el plan de inducción y formación diseñado por el Ministerio (**Anexo 2**).
3. Brindar acompañamiento técnico a los equipos interdisciplinarios seleccionados por los territorios priorizados/focalizados[7] en la atención de casos por cada uno de los ámbitos del programa de justicia juvenil restaurativa.
4. Realizar curso de formación en justicia juvenil restaurativa (presenciales y virtuales) **dirigido** a adolescentes y jóvenes en los territorios focalizados y teniendo en cuenta las solicitudes que se reciban por parte del Ministerio para llevarlos a cabo, de acuerdo con la metodología diseñada por el Ministerio (anexo 3).
5. Sistematizar la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa 2022-2023, con el fin de dar de continuidad al proceso iniciado en los años anteriores.

[3] www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/PublicacionesPC/Gu%C3%ADa%20Metodol%C3%B3gica%20para%20implementaci%C3%B3n%20Programa%20JJR%202018.pdf

[4] La priorización es realizada por el Ministerio teniendo en cuenta, las solicitudes realizadas por los entes territoriales y el desempeño de los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA. Para el año 2023, se tuvo en cuenta el desempeño de estos territorios en la implementación del PJJR durante el año 2022.

[5] Los profesionales encargados de realizar ese proceso son los que se contraten en el marco del convenio para esta línea. Y los profesionales que recibirán la formación son los profesionales que delegue el ente territorial y cada una de las autoridades que participa en el proceso de formación del PJJR.

[6] www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Guia%20Pedagogica%20del%20Programa%20de%20Justicia%20Juvenil%20Restaurativa%20sep%202019.pdf

[7] Focalización departamentos año 2023: Chocó, Caldas, Meta

6. Actualizar los contenidos del curso virtual del programa de JJR con base en los desarrollos técnicos del Programa y las actualizaciones realizadas.
7. Apoyar la actualización de los instrumentos técnicos del programa de Justicia Juvenil Restaurativa teniendo en cuenta los resultados de la sistematización del Programa y las necesidades del Ministerio para posicionar la Justicia Restaurativa.

- **Seguimiento a la implementación del Programa Justicia Juvenil Restaurativa en los territorios focalizados.**

Focalización de Departamentos de: Atlántico, Santander, Putumayo y Antioquia[8].

1. Formular una estrategia de seguimiento y monitoreo a la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho.
2. Diseñar y elaborar los instrumentos necesarios para realizar el seguimiento a la implementación del Programa JJR
3. Definir los indicadores de acuerdo con los ámbitos en que se desarrolla el programa de Justicia Juvenil Restaurativa (en el contexto escolar, aplicación de principio de oportunidad y en el marco de la ejecución de las sanciones del SRPA) y la medición de cada uno de los indicadores (fórmulas de cálculo).
4. Elaborar las hojas de vida de cada uno de los indicadores que contenga: Información general del indicador (clasificación, nombre y descripción del indicador), Descripción metodológica y medición de cada indicador, Fecha de creación del indicador, línea de base y unidad de medida, Rango de gestión, Naturaleza del indicador, tendencia del indicador, periodicidad del indicador y fuente de información, Información que aporta a la medición del indicador, Interpretación de los resultados del indicador.
5. Diseñar y elaborar los instrumentos para la recolección de la información que permita nutrir los indicadores y definir las personas u organizaciones a las que se va a aplicar cada uno de los instrumentos diseñados para realizar el seguimiento a la implementación del Programa JJR.
6. Construir un tablero de control para que la información recolectada sea organizada y permita evidenciar los resultados obtenidos de la aplicación de los diferentes instrumentos de manera interactiva y con la posibilidad de generar gráficos y visualizaciones que permitan un mejor análisis de la información.
7. Crear una metodología que permita a las personas que van a adelantar estas labores conocer el paso a paso de la implementación y los instrumentos que se deben aplicar. Esta metodología debe incluir los protocolos, tiempos y las herramientas de evaluación para recopilar datos relevantes y medir el progreso hacia los objetivos establecidos.
8. Aplicar los instrumentos diseñados para realizar el seguimiento conforme a la metodología diseñada y al cronograma que elabore el equipo consultor

[8] La priorización de estos departamentos obedece a que en años anteriores el Ministerio realizó el proceso de formación, transferencia metodológica y acompañamiento a la atención de casos por cada uno de los ámbitos del PJJR y a partir de ello, iniciaron la implementación autónoma. Sin embargo, es necesario conocer las lecciones aprendidas por estos territorios durante la implementación con el fin de fortalecer los otros procesos de implementación que acompaña el Ministerio. Asimismo, compartir con ellos las actualizaciones del PJJR.

9. Analizar y sistematizar los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos en los departamentos focalizados para el seguimiento a la implementación del programa JJR.
10. Elaborar informes con los resultados de los indicadores por cada uno de los territorios en los que se realizó seguimiento a la implementación del Programa JJR.
11. Realizar seguimiento a la implementación del Programa JJR con el fin de identificar las acciones y medidas correctivas para una adecuada implementación.
12. Realizar proceso de formación a formadores a los profesionales delegados por los departamentos focalizados para la réplica del conocimiento adquirido en la formación y transferencia metodológica del Programa JJR.

Implementación de la Política Justicia Juvenil Restaurativa[9]

Focalización de Departamentos: Chocó, Caldas, Meta y Cundinamarca[10].

1. Formular Plan de Acción de la política nacional de justicia juvenil restaurativa en articulación con las entidades del SNCRPA del orden nacional, para el efecto se llevarán a cabo reuniones interinstitucionales con el fin de definir las acciones de manera conjunta que permitan la implementación de la política (el número de reuniones dependerá de los consensos que se logren establecer en estas reuniones).
2. Socializar el Plan de Acción de la política ante las entidades del SNCRPA con el fin de dar a conocer el proceso de construcción participativa de las acciones, realizar los ajustes correspondientes y lograr la aprobación del plan y la implementación efectiva de la política (el número de sesiones dependerá de los consensos que se logren establecer en estas reuniones)Socializar la política nacional de justicia juvenil restaurativa a través de plataformas virtuales a los (32) Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA y de manera presencial en los territorios focalizados para la implementación.
3. Brindar orientaciones técnicas a los territorios focalizados en la implementación de la metodología de territorialización de la política nacional de justicia juvenil restaurativa. (Ver anexo 2)

Línea 2. Prevención del delito de adolescentes y jóvenes

Esta línea busca fortalecer técnicamente a los Comités Departamentales y Distrital del SNCRPA priorizados, en materia de prevención del delito para formular e implementar acciones, programas, estrategias y políticas departamentales, dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación al delito y en conflicto con la ley penal. Todo ello, a través de procesos de formación y acompañamiento técnico en el marco de la implementación de la

[9] www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Poli%C2%B4tica%20Pu%C2%B4blica%20Nacional%20de%20Justicia%20Juvenil%20Restaurativa%202021.pdf

[10] La priorización es realizada por el Ministerio teniendo en cuenta que en estos territorios se está implementando el Programa de JJR y se pueden optimizar los recursos del Convenio.

estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro liderada por el Ministerio y con base en la metodología[11] diseñada para tal fin, con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación, el ICBF y UNODC.

Sin duda alguna, potenciar las capacidades institucionales permitirá brindar herramientas para fortalecer los factores protectores y mitigar los factores de riesgo y convertir a los adolescentes y jóvenes en protagonistas del desarrollo productivo y de la transformación cultural a través de la inspiración, descubrimiento y desarrollo de habilidades para la vida productiva.

Igualmente, se apoyará la formulación y socialización del plan de acción de la política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes y el diseño e implementación de la metodología de territorialización de la política en los departamentos priorizados

1. Actividades:

Implementación estrategia de prevención Articular+Prevenir= Futuro= Seguro[12]

Focalización Departamentos de: Risaralda, Caquetá, Caldas, Boyacá, Atlántico, Cundinamarca[13].

1. Presentación y capacitación a los miembros de los Comité Departamental/Distrital (focalizados) en relación con la política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes y la estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro (primera fase)[14].
2. Realizar procesos de formación y apoyo técnico en las fases II, III y IV de la estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro a los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA priorizados conforme a la metodología definida por el Ministerio [15].(presencial)
3. Brindar asistencia técnica para la elaboración del diagnóstico participativo por parte de los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA priorizados para la implementación de la estrategia de prevención Articular+Prevenir= Futuro= Seguro. (presencial)

[11] www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/DOCUMENTO%20METODOL%C3%93GICO%20FORTALECIMIENTO%20T%C3%89CNICO%20PREVENCI%C3%93N%20DEL%20DELITO%20A%20Y%20J%20VFINAL%20DIC%202020%20publicado.pdf

[12] www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/DOCUMENTO%20METODOL%C3%93GICO%20FORTALECIMIENTO%20T%C3%89CNICO%20PREVENCI%C3%93N%20DEL%20DELITO%20A%20Y%20J%20VFINAL%20DIC%202020%20publicado.pdf

[13] La priorización es realizada por el Ministerio teniendo en cuenta, las solicitudes realizadas por los entes territoriales y el desempeño de los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA. Para el año 2023, se tuvo en cuenta el desempeño de estos territorios en la implementación de la estrategia de prevención durante el año 2022.

[14] www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/DOCUMENTO%20METODOL%C3%93GICO%20FORTALECIMIENTO%20T%C3%89CNICO%20PREVENCI%C3%93N%20DEL%20DELITO%20A%20Y%20J%20VFINAL%20DIC%202020%20publicado.pdf

[15] www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/DOCUMENTO%20METODOL%C3%93GICO%20FORTALECIMIENTO%20T%C3%89CNICO%20PREVENCI%C3%93N%20DEL%20DELITO%20A%20Y%20J%20VFINAL%20DIC%202020%20publicado.pdf

4. Realizar taller marco lógico y presentación de diagnóstico participativo para elaborar árbol de problemas a los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA priorizados con base en la metodología definida por el Ministerio[16]. (virtual)
5. Realizar la revisión, retroalimentación y validación de los documentos que elaboren los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA priorizados en el marco de la estrategia de prevención.
6. Realizar la validación del árbol de objetivos y estructura de las estrategias de prevención territoriales (definición de ejes estratégicos y líneas de acción). (virtual)
7. Hacer seguimiento a las tareas asignadas a los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA priorizados en el marco de la implementación de la estrategia de prevención. (virtual)
8. Realizar la consolidación de las estrategias, programas, políticas presentadas por los Comités departamentales/Distrital del SNCRPA priorizados. (virtual)
9. Brindar orientación técnica para la formulación de indicadores que permitan hacer seguimiento a la implementación de la política, programa, entre otras, formulada por los territorios priorizados (presencial)
10. Revisión y retroalimentación de la estrategia, política, programa, entre otras, de prevención elaboradas por los territorios para socializar en los Comités Departamentales/Distrital. (virtual)
11. Presentación de la estrategia, política o programa construida por el territorio focalizado en sesión del Comité Departamental/Distrital del SNCRPA para validación. (presencial)
12. Sistematizar la implementación de la estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro a los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA priorizados desde el año 2020-2023.

Implementación de la Política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes[17]

Focalización Departamentos de: Risaralda, Caquetá, Caldas, Boyacá, Atlántico, Cundinamarca[18].

1. Formular Plan de Acción de la política en articulación con las entidades del SNCRPA del orden nacional, para el efecto se llevarán a cabo reuniones interinstitucionales con el fin de definir las acciones de manera conjunta que permitan la implementación de la política (el número de reuniones dependerá de los consensos que se logren establecer en estas reuniones)
2. Socializar el Plan de Acción de la política ante las entidades del SNCRPA con el fin de dar a conocer el proceso de construcción participativa de las acciones, realizar los ajustes correspondientes y lograr la

16 www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/DOCUMENTO%20METODOL%C3%93GICO%20FORTALECIMIENTO%20T%C3%89CNICO%20PREVENCI%C3%93N%20DEL%20DELITO%20A%20Y%20J%20VFINAL%20DIC%202020%20publicado.pdf

17 www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Poli%C2%B4tica%20Pu%C2%B4blica%20%20Nacional%20de%20Prevenci%C3%B3n%20del%20Delito%20AJ%202022%20WEB.pdf

18 La priorización de estos departamentos obedece a que Boyacá, Cundinamarca y Atlántico, iniciaron la implementación de la estrategia el año 2021 y es necesario culminar el proceso. En el caso de los departamentos de Risaralda, Caquetá y Caldas, obedece a la priorización que realizó el Ministerio para el año 2023 teniendo en cuenta el desempeño de los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA.

aprobación del plan y la implementación efectiva de la política (el número de sesiones dependerá de los consensos que se logren establecer en estas reuniones)

3. Socializar la política nacional de prevención del delito de adolescentes y jóvenes en plataformas virtuales a los (32) Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA y de manera presencial en los territorios focalizados para su implementación.
4. Diseñar e implementar la metodología de territorialización de la política en los entes territoriales priorizados.
5. Brindar orientaciones técnicas a los territorios focalizados en la implementación de la metodología de territorialización de la política nacional de prevención del delito de adolescentes y jóvenes.

Línea 3. Monitoreo y seguimiento a la garantía de Derechos Humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA

Mediante el trabajo adelantado en esta línea, se espera hacer seguimiento a los compromisos que se establezcan con las entidades del SRPSA y los centros de privación de la libertad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes- SRPA- que evidenciaron hallazgos por presunta vulneración de DH de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad que fueron objeto de seguimiento durante el año 2022, para ello se deben realizar encuentros con las entidades del SNCRPA y los Comités Departamentales del SRPA de los territorios priorizados para la definición de acciones que permitan superar los hallazgos evidenciados.

Asimismo, se realizará la aplicación de los instrumentos de monitoreo a la garantía de DH de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA diseñados por el Ministerio que se enuncian a continuación:

- Formulario de encuesta AJ
- Formulario de registro administrativo
- Formulario de visita de observación
- Guías de aplicación de cada formulario
- 28 indicadores con sus HV
- Tablero de control
- Modelo de informe resultados
- Modelo de plan de acción y seguimiento hallazgos.
- Metodología de aplicación de instrumentos.
- Base de datos.

Los centros de privación de libertad del SRPA serán seleccionados con base en la metodología de muestreo aleatorio diseñada por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Focalización: Esta actividad será desarrollada en los centros de privación de libertad de adolescentes y jóvenes del SRPA que arroje la metodología de muestreo aleatorio diseñada por el Ministerio.

Actividades

1. Elaborar plan de trabajo y cronograma de visitas a los centros de privación de la libertad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes- SRPA. Los entregables deben ser presentados de acuerdo con el cronograma (ver anexo 01).
2. Ajustar los instrumentos de monitoreo y seguimiento de la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA con base en los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos en la vigencia 2022.
3. Socializar en sesiones presenciales de los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA en los territorios donde se aplicaron los instrumentos, los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos de monitoreo y seguimiento de la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad, con el fin de definir acciones que permitan superar los hallazgos evidenciados durante el año 2022[19].
4. Realizar reuniones bilaterales presenciales con las entidades del SNCRPA presenciales o virtuales, las cuales se definen conforme con los acuerdos de trabajo con los Comités Departamentales del SRPA donde se aplicaron los instrumentos durante el año 2022[20] para la definición de acciones que permitan superar los hallazgos evidenciados. (ver anexo 01).
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas por las entidades del SNCRPA para superar los hallazgos identificados en el ejercicio de monitoreo de la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA durante el año 2022 (ver anexo 01).
6. Aplicar los instrumentos de monitoreo de la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en los centros que arroje el muestreo aleatorio, conforme a la metodología diseñada por el Ministerio y al cronograma que elabore el equipo consultor una vez se haya definido los territorios.
7. Sistematizar la información recolectada a través de la herramienta ya diseñada en 2022 que es insumo único para la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del monitoreo y seguimiento de la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA en el año 2023.
8. Elaborar plan de trabajo con acciones concretas que permitan superar los hallazgos identificados en el ejercicio de monitoreo y seguimiento de la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA 2023 (planes de acción nacional y territorial). (ver anexo 01).

[19] En año 2022 se aplicaron los instrumentos de monitoreo a la garantía de los DH de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA en los territorios seleccionados en la metodología de muestreo aleatorio, que se enuncian a continuación: Barrancabermeja, Bogotá D.C, Bucaramanga, Cali, Leticia, Manizales, Medellín, Montería, San Andrés, Tunja, Turbaco, Villavicencio.
[20] En año 2022 se aplicaron los instrumentos de monitoreo a la garantía de los DH de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA en los territorios seleccionados en la metodología de muestreo aleatorio, que se enuncian a continuación: Barrancabermeja, Bogotá D.C, Bucaramanga, Cali, Leticia, Manizales, Medellín, Montería, San Andrés, Tunja, Turbaco, Villavicencio.

9. Elaborar y entregar a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, informe de sistematización de resultados de los instrumentos de monitoreo y seguimiento de la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA, conforme con los instrumentos ya existentes y que son insumo único válido para la dependencia para la recolección de información. (ver anexo 01).

- **Resultados esperados**

Así, con la ejecución del Convenio de Asociación se espera llegar a los siguientes resultados:

Resultado 1. Entidades territoriales que cuentan con capacidad instalada mediante transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico en materia de justicia juvenil restaurativa.

Resultado 2. Entidades territoriales que cuentan con capacidad instalada mediante transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico en materia de prevención del delito de adolescentes y jóvenes.

Resultado 3. Centros de privación de la libertad de adolescentes y jóvenes con seguimiento a hallazgos 2022 y aplicación de instrumentos de monitoreo de la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA.

Presupuesto Detallado del Convenio:

Se desagrega el presupuesto de los recursos del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Cooperante.

1. Recursos Dirección de Política Criminal y Penitenciaria: $1.250.000.000
2. Recursos financieros mínimos para contrapartida correspondientes al 30%: $ 375.000.000
3. Recursos financieros esperados contrapartida: $535.714.286
 (Ver Anexo 4.)

6. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

Para el desarrollo del Convenio, las partes asumen las siguientes compromisos:

A. Por parte del ASOCIADO. En el marco del convenio se compromete al desarrollo de las siguientes obligaciones y actividades con base a la Ficha de Proyecto (Anexo 1) y el presupuesto del proyecto (Anexo 2) y cronograma incluido en los presentes estudios previos:

1. Aportar los recursos en dinero en la cuantía y en la forma señalada en el Convenio.
2. Realizar las actividades señaladas en el Anexo N° 1 (Cronograma del Convenio) del presente estudio previo.
3. Conformar y participar activamente en el Comité Técnico y Operativo del Convenio.
4. Desarrollar junto con el Ministerio las actividades y entregar los productos e informes generados de las

actividades desarrolladas en el marco del convenio, de conformidad con el cronograma establecido en el Anexo N° 1 (Cronograma del Convenio).

5. Contratar durante el primer mes de ejecución del convenio y de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal, los bienes y los servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del Convenio
6. Cooperar en la ejecución y el seguimiento del desarrollo del convenio en conjunto con EL MINISTERIO.
7. Manejar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos y productos que se generen en desarrollo del Convenio.
8. Elaborar, un informe técnico de avance y un informe financiero en pesos colombianos, con periodicidad bimensual, sobre la ejecución, acciones, logros y resultados del convenio. El informe deberá ser entregado el último día del mes siguiente al período objeto de reporte en el formato establecido.
9. Manejar en un centro de costos independiente, los dineros que reciba del MINISTERIO en desarrollo del Convenio.
10. Dar crédito al MINISTERIO en todos los proyectos que se desarrollen en virtud del convenio, de conformidad con la cláusula de reconocimiento y visibilidad del Convenio.
11. Conforme a los Principios de Protección de Datos **del asociado**, garantizar la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios a la que se tenga acceso a través del desarrollo del convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes. (ver anexo 01).
12. Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional los recursos aportados por EL MINISTERIO que al vencimiento del Convenio no se hayan ejecutado y no se encuentren comprometidos.
13. Ejercer junto con EL MINISTERIO la supervisión del Convenio.
14. Transferir los conocimientos e instrumentos técnicos sobre las actividades del convenio por medio de una jornada de socialización dirigida a los funcionarios del Ministerio que se designen y en los medios de recepción dispuestos por la supervisión.
15. Las demás que se requieren para la correcta ejecución del Convenio.

B. Por parte del MINISTERIO: En el marco del convenio **EL MINISTERIO** se compromete al desarrollo de las siguientes obligaciones y actividades con arreglo al Anexo 1 (Cronograma del Convenio) y el presupuesto del proyecto (Anexo 2) cronograma incluido en los presentes estudios previos:

1. Aportar los recursos en dinero en la cuantía y en la forma señalada en el convenio.
2. Realizar las actividades señaladas en el Anexo N° 1 (Cronograma del Convenio) del presente estudio previo.
3. Conformar y participar activamente en el Comité Técnico, y Operativo del Convenio.
4. Coordinar junto con el asociado las actividades y entrega de los productos e informes generados de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, de conformidad con el cronograma establecido en el Anexo N° 1 (Cronograma del Convenio).
5. Cooperar en la ejecución y el seguimiento del desarrollo convenio junto con asociado.

6. Prestar al asociado la colaboración necesaria para la debida ejecución de los compromisos derivadas de este Convenio.
7. Dar crédito al asociado en todos los proyectos que se desarrollen en virtud del convenio, de conformidad con la cláusula de reconocimiento y visibilidad del Convenio.
8. Conforme a los Principios de Protección de Datos del asociado y las normas internas que regulan la materia, garantizará la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios a la que se tenga acceso a través del desarrollo del convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.
9. Suministrar al asociado la información técnica y administrativa que esté a su alcance y que sea necesaria para la ejecución del Convenio.
10. Ejercer junto con el asociado la supervisión del Convenio.
11. Las demás que se acuerden entre las partes y se requieran para la debida y oportuna ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tanto **el asociado** como **EL MINISTERIO** no serán responsables de ningún retraso en el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Convenio o del incumplimiento de éstas, si dicho retraso o incumplimiento se debe a causa de fuerza mayor o caso fortuito, como en el caso de disturbios o motines, acciones militares, catástrofes naturales u otras circunstancias ajenas a la voluntad del asociado o al **MINISTERIO.** En tales circunstancias, la parte afectada informará inmediatamente a su contraparte por escrito de la existencia de dicha causa o acontecimiento, y de la probabilidad de que se produzcan retrasos.

- **COMPROMISOS GENERALES**

Compromisos Generales del Asociado:

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por el asociado durante la ejecución del contrato.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.

8. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de estos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del convenio.
11. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente convenio, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato,
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
17. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

7. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se establecen las condiciones contractuales del servicio requerido y para un futuro CONVENIO, los cuales se informan con el fin de que, al estructurar y enviar su cotización, tenga en cuenta todos los costos asociados a la ejecución del contrato.

- **Lugar de Ejecución:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, se llevarán a cabo actividades en los territorios priorizados por el MJD, de conformidad a las especificaciones técnicas.

- **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del convenio de asociación será de ocho meses (8) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

- **Forma de Desembolsos:**

El Ministerio de Justicia y del Derecho realizara tres desembolsos de la siguiente manera:

Porcentaje de desembolso	Documentos exigidos para realizar el desembolso
Un primer desembolso por el 30% del valor total del convenio a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.	1. Plan de Trabajo por cada una de las líneas del convenio que contenga cada una de las actividades previstas. 2. Cronograma de ejecución del convenio y todas sus actividades. 3. Informe de trámite contractual de los profesionales que acompañarán en la ejecución del convenio realizado (Ver anexo 4). **Línea No.1. JJR:** Un documento técnico que contenga: • El Plan de acompañamiento a la atención de casos que realizan los equipos interdisciplinarios seleccionados por los territorios priorizados para cada uno de los ámbitos del programa de justicia juvenil restaurativa con base en la información disponible en el MJD. • El Plan de sostenibilidad territorial para la implementación del programa JJR. • Estrategia de seguimiento y monitoreo a la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa **Línea No. 3. DH SRPA:** • Instrumentos de monitoreo de la garantía de DH a los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA actualizados.

Porcentaje de desembolso	Documentos exigidos para realizar el desembolso
	• Resultados de la aplicación de la metodología de muestreo aleatorio para definir el porcentaje de la focalización. • Cronograma de visitas a los centros de privación de la libertad del SRPA
Un segundo desembolso por el 35% del valor total del convenio a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez se entreguen las evidencias sujeto en el plan de trabajo y cronograma.	**Línea No.1. JJR:** 1. Un documento que contenga: • El avance del proceso de implementación del programa (formación y transferencia) de justicia juvenil restaurativa en Caldas, Chocó y Meta. • Avances en el seguimiento a la implementación del PJJR en los departamentos Atlántico, Santander, Putumayo y Antioquia. • Acciones adelantadas para la socialización e implementación de la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los comités departamentales/distrital del SNCRPA priorizados. • Avances en la implementación de los talleres de JJR con adolescentes y jóvenes. • Avance de la actualización de los documentos técnicos del programa y del curso virtual. 2. Matriz que contenga el Plan de Acción de la política nacional de justicia juvenil restaurativa en articulación con las entidades del SNCRPA. **Línea No. 2. Prevención:** 2.1 Un documento que contenga el avance de la implementación de la estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro en los territorios priorizados.

Porcentaje de desembolso	Documentos exigidos para realizar el desembolso
	2.2 Documento con las acciones adelantadas para la socialización de la política de prevención y la matriz con el plan de acción de la política de prevención formulado en articulación con las entidades del SNCRPA. 2.3 Un documento con la metodología de territorialización de la política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes. **Línea No. 3. DH SRPA:** • Un documento que contenga el avance de la implementación de la metodología de seguimiento a la garantía de derechos humanos de los adolescentes privados de la libertad en los centros del SRPA. • Documento de avance del seguimiento a los hallazgos 2022.
Un tercer y último desembolso por el 35% del valor total del convenio a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez se entreguen las evidencias sujeto en el plan de trabajo y cronograma	**Línea No1. JJR:** • Documento que contenga el resultado del proceso de formación, transferencia metodológica, acompañamiento en la atención de casos y formación a formadores en los departamentos priorizados. • Documento con los resultados del seguimiento a la implementación del programa de JJR en los departamentos de Atlántico, Santander, Putumayo y Antioquia y proceso de formador a formadores. • Documentos técnicos del programa actualizados. • Curso virtual del programa actualizado. • Documento que contenga la sistematización de la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa año 2022-2023.

Porcentaje de desembolso	Documentos exigidos para realizar el desembolso
	• Documento de resultados de la implementación de la política JJR en los entes territoriales priorizados. **Línea No. 2. Prevención:** • Un documento que contenga los resultados de la implementación de la estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro. • Un documento que contenga los resultados de la implementación de la política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes en las entidades del SNCRPA y en los territorios priorizados. • Un documento de sistematización de la estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro con los comités departamentales/distrital del SNCRPA priorizados desde los años 2020 – 2023. **Línea No. 3. DH SRPA:** • Documento de sistematización de los resultados del seguimiento a la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA 2023 nacional y por departamentos. • Informe final de la implementación de la metodología de seguimiento a la garantía de DH de adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA • Documento con los resultados del seguimiento a los hallazgos 2022. • Plan de trabajo con acciones concretas que permitan superar los hallazgos identificados en el ejercicio de monitoreo y seguimiento de la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad

Porcentaje de desembolso	Documentos exigidos para realizar el desembolso
	en el SRPA (planes de acción nacional y territorial).

- **Garantías que serán requeridas:**

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, la Ley 1150 del año 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación[21]::

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	10% del valor total del Convenio	Plazo del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio y seis (6) meses más.
Calidad de servicio	10 % del valor total del convenio	Plazo del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales	*5% del valor total del convenio*	Plazo del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Se establecerá conforme la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Plazo de ejecución contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

En cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga de su vigencia, el asociado estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Ministerio de Justicia y del Derecho de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al Ministerio de Justicia y del Derecho contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes

[21] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

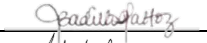
- **Matriz de Riesgos**

Ver anexo Matriz de Riesgos

1. ANEXOS

1. *Anexo 1: Cronograma del convenio – Documento PDF*
2. *Anexo 2: Plan de formación y transferencia metodológica – Documento PDF*
3. *Anexo 3: Matriz de riesgos*

2. APROBACIONES

Participación	Nombre	Cargo - Dirección	Firmas
Elaboró	Adriana Katherine Peña Pereira Johanna Paola Badillo de la Hoz	Contratista DPCP Coordinadora Grupo Política Criminal de Adolescentes y Jóvenes-DPCP	 
Revisó	Marcos Andres Barrera Castiblanco	Contratista DPCP	
Aprobó	Diego Mauricio Olarte Rincón	Director DPCP	